



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS SOCIEDADES.

1.- Objeto del contrato.

Es objeto de este contrato la prestación de los servicios habituales de agencia de viajes para el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y sus sociedades gestoras: Radio del Principado de Asturias S.A.U. y Televisión del Principado de Asturias S.A.U.

- 1.1 Facilitar información horaria y tarifas relacionadas con la preparación de títulos de transporte, ya sea en avión, ferrocarril, autobús o barco, y la adquisición y entrega de los correspondientes títulos de viaje.
- 1.2 Reservar, a los mejores precios de mercado, habitaciones en hotel, tanto en territorio nacional como en el extranjero. La agencia de viajes informará, siempre que sea factible, de la posibilidad de acogerse a tarifas más económicas y de las condiciones necesarias para tener derecho a las mismas.
- 1.3 Inscripciones en congresos, seminarios o similares
- 1.4 Cualquier otro servicio propio de una agencia de viajes.

La agencia de viajes adjudicataria negociará con las compañías de transporte y los establecimientos hoteleros las condiciones que sean mas favorables a las entidades contratantes. Asimismo, informará, siempre que sea factible, de la posibilidad de acogerse a tarifas más económicas y de las condiciones necesarias para tener acceso a las mismas. Los precios de las habitaciones de referencia no podrán exceder los límites fijados por indicación de las entidades contratantes.

El Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, o sus sociedades instrumentales, podrán, si lo consideran conveniente, encargar a la empresa adjudicataria la gestión de la organización de congresos, reuniones, conferencias y otros eventos de similares características que se aceptarán previo presupuesto presentado por el adjudicatario.

2.- Usuarios de las prestaciones.

Los usuarios de las prestaciones del presente contrato serán los siguientes:

- 2.1 Directivos del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, de Radio del Principado de Asturias S.A.U. y de Televisión del Principado de Asturias S.A.U.
- 2.2 Personal al servicio de las sociedades anteriormente mencionadas.
- 2.3 Cualquier otra persona que viaje en territorio nacional, o fuera del mismo, por cuenta del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias o de sus sociedades gestoras.



3.- Libertad de contratación.

El Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y sus sociedades gestoras se reservan el derecho de no incluir en el contrato determinadas prestaciones de hotel y adquisición de títulos de viaje, así como el contratar directamente determinados servicios con compañías de transporte y establecimientos hoteleros.

4.- Solicitud de servicios.

Los servicios podrán ser solicitados a la agencia de viajes, ya directamente por los usuarios, ya por los distintos departamentos, tanto del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias como de Radio del Principado de Asturias S.A.U. o de Televisión del Principado de Asturias S.A.U., de forma telemática (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

La agencia de viajes facilitará, a la mayor brevedad posible, a las empresas y a los usuarios de los servicios, cualquier tipo de información que soliciten, tanto verbal por escrita, relativa a la organización de los viajes, especialmente itinerarios, formalidades, horarios, precios, etc. En el caso de que la información se solicite por escrito, la agencia facilitará los itinerarios posibles, en su caso, señalando el que reúna las condiciones más interesantes.

5.- Prestación del servicio.

Dadas las restricciones de espacio existentes en las dependencias del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y sus sociedades, no se considera ventajosa la prestación del servicio mediante el establecimiento de una oficina en la sede de las mismas. Se valorará la asignación por la adjudicataria de personas determinadas a la prestación del servicio.

5.1.- Medios y personal de la agencia de viajes

La empresa adjudicataria se compromete a prestar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios mecánicos, informáticos o de cualquier otro tipo que considere que mejor garanticen el fin perseguido. Los medios utilizados por el adjudicatario para la prestación del servicio serán por cuenta del mismo.

El personal asignado a la prestación del servicio objeto de la licitación deberá poseer las cualificaciones profesionales necesarias y dependerá exclusivamente del adjudicatario. Este tiene todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al personal a su cargo, debiendo encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos, tener dado de alta en la Seguridad Social a todo el personal empleado y estar al corriente en el pago de las cuotas.



El adjudicatario designará una persona con dedicación plena, que será la responsable máxima de todo el servicio objeto de esta licitación, la cual se relacionará con el responsable que designe el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, y sus sociedades instrumentales, y resolverán, de mutuo acuerdo, las incidencias que puedan surgir en el funcionamiento puntual e inmediato del servicio.

5.2.- Horario

La agencia adjudicataria atenderá y realizará el servicio de información, reserva, confirmación y emisión de los documentos que justifican los servicios prestados en jornada de lunes a viernes, con el siguiente horario mínimo: mañanas, de 9:00 a 14:00 y tardes, de 15:00 a 20:00. Este horario se complementará con una atención telefónica ininterrumpida.

Asimismo, la agencia adjudicataria dispondrá de un servicio de atención telefónica 24 horas/365 días al año para respuesta ante emergencias o incidencias que se puedan producir en los viajes contratados, con capacidad para operar y realizar cambios en las reservas efectuadas.

5.3.- Red de oficinas

El licitador incorporará a su oferta su red de oficinas, y las pondrá a disposición del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, Radio del Principado de Asturias. S.A.U. y Televisión del Principado de Asturias S.A.U.

6.- Entrega de títulos.

Los títulos de transporte y de hotel serán entregados en la sede del Ente Público de Comunicación, Televisión y Radio del Principado del Asturias (Camín de las Clarisas Nº 263, 33203 – Gijón), así como en los lugares acordados entre los usuarios y la agencia de viajes, de entre los usuales en este tipo de servicios, con, al menos, dos días de antelación.

7.- Modificación de itinerarios o de condiciones de viaje.

La agencia de viajes tomará las medidas necesarias para que cualquier modificación o anulación de sus prestaciones se resuelva según los intereses de las empresas contratantes y sin cargo alguno para las mismas.

Los gastos suplementarios debidos a las anulaciones de referencia que sean debidos a una negligencia imputable a la agencia serán a su cargo.

Los viajes se realizarán, de ser posible y con carácter general, en vuelos, líneas o recorridos que tengan la condición de regular, trayectos directos (sin escalas) y con billete electrónico.

La adjudicataria deberá tratar directamente con los hoteles sin intervención de mediador alguno. En ningún caso podrán repercutirse a las sociedades contratantes gastos derivados de



la intermediación en la reserva o pago de hoteles. La agencia adjudicataria se comprometerá a realizar los pagos de los hoteles por adelantado a fin de que se pueda presentar el bono de llegada a los mismos como justificante de pago y sin necesidad de realizar desembolso alguno.

8.- Cobertura de riesgos.

La agencia debe gestionar y facilitar, sin coste alguno para las sociedades contratantes ni para las personas que viajen por cuenta de este, un seguro colectivo de accidentes, tanto en medios de transporte como hoteles, así como otro de equipajes para todos los viajes que se realicen por transporte público y cuyos títulos sean facturados por la agencia de viajes. Las características del seguro se incluirán en la propuesta técnica por tratarse de uno de los criterios de adjudicación del contrato. Dichos seguros tendrán la siguiente cobertura mínima:

- Seguro de accidentes de 750.000 € por fallecimiento o incapacidad permanente.
- Traslado del viajero desde cualquier parte del mundo cuando este enferme, sufra un accidente o fallezca.
- Seguro de equipajes (pérdida, robo y daños) de 1.500 euros.
- Asistencia 24 horas en viaje.

La agencia de viajes se comprometerá a suscribir una póliza de responsabilidad civil de, al menos, 600.000 euros. Este seguro deberá ser presentado a la firma del contrato administrativo.

9.- Confidencialidad de la información.

La agenda de viajes se compromete por escrito a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestado al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, Radio del Principado de Asturias. S.A.U. y Televisión del Principado de Asturias S.A.U.

10.- Tarifas.

Una vez firmado el contrato, y siempre que lo solicite cualquiera de las sociedades, la agencia adjudicataria facilitará una lista de las tarifas oficiales, de las tarifas especiales y de las reducciones ofrecidas (conseguidas para los usuarios del presente contrato), clasificados según los distintos tipos de transporte y los principales destinos.

Mensualmente, la agencia de viajes deberá facilitar obligatoriamente, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, información estadística de todas las prestaciones efectuadas, distinguiendo las realizadas para cada una de las sociedades que conforman el Ente. Los datos de los distintos colectivos serán facilitados por el Ente a la agencia de viajes.

El licitador incluirá los porcentajes de descuento sobre cada producto en su oferta para su valoración. En la oferta, se especificará tanto los descuentos en la comisión por emisión de



billetes como en la tarifa oficial de facturación. En ningún caso, el cargo por emisión de billetes podrá superar los siguientes importes:

- Billetes de avión:
 - para destinos nacionales: 15 euros.
 - para destinos europeos y media distancia: 30 euros.
 - para destinos de larga distancia: 45 euros.
- Billetes de tren, barco, autobús o cualquier otro medio de transporte diferente del avión: 5 euros.

No serán valoradas las ofertas que superen alguna de estas cantidades y, por tanto, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

11.- Particularidades del alojamiento de los usuarios.

La agencia de viajes deberá proponer a los usuarios, al menos, dos hoteles en cada una de las localidades de destino dentro del territorio nacional, salvo en los casos de Oviedo, Gijón y Madrid donde el número de hoteles será, al menos, tres en cada localidad.

Los hoteles ofertados a los usuarios serán, como mínimo, de tres estrellas, o equivalente, y su precio estará dentro de los límites fijados en los protocolos internos de cada una de las entidades contratantes vigentes en cada momento. Además, deben de ser céntricos, estar bien comunicados y reunir unas condiciones adecuadas en la prestación de los servicios que le son propios y en la atención al cliente.

El precio de los alojamientos que incluyan los licitadores en sus ofertas deberá incluir alojamiento y desayuno y los correspondientes impuestos.

La adjudicataria informará de las tarifas especiales que pueda haber en cada momento, siempre incluidas dentro del importe máximo que corresponda a cada grupo. El alquiler de salas de reuniones y otros servicios propios del hotel se tramitará por la agencia de viajes cuando ello se solicite, no existiendo obligación para los usuarios de recurrir a la agencia.

12.- Gestión de los servicios.

En los contratos de servicios sueltos, la agencia de viajes solo percibirá el precio que corresponda a tales servicios, sin que pueda añadir ningún recargo por gastos de gestión derivados de la operación.

En los casos que se indique, la agencia contactará directamente con los usuarios del contrato para la prestación de los servicios descritos.



13.- Servicio de organización de eventos.

El licitador ofertará los servicios para la organización de seminarios, conferencias y eventos. La agencia de viajes no recibirá remuneración alguna por la organización sino exclusivamente el coste directo de los servicios.

14.- Sistema de facturación.

El importe de la contratación se abonará mediante la presentación de las correspondientes facturas, adjuntando en cada caso, además, el justificante por cada uno de los servicios facturados. El pago de cada una de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria a favor del adjudicatario.

El adjudicatario deberá facturar los servicios prestados a cada una de las sociedades por separado.

Las facturas deberán incluir un anexo, para cada uno de los servicios, con el medio de transporte utilizado, las fechas de los desplazamientos, días de estancia en cada hotel, así como el nombre del usuario en cada uno de los servicios prestados por la agencia de viajes adjudicataria.

Se emitirán facturas individuales por cada servicio prestado, salvo que se indique otra alternativa, por parte de la entidad solicitante del mismo, en cada supuesto concreto. El Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, y sus sociedades dependientes, no se harán responsables del pago de aquellas facturas de viajes que no hayan sido previamente autorizadas.

La adjudicataria remitirá mensualmente al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias información relativa a los viajes y alojamientos contratados y con información acerca del precio de mercado de dichos servicios y de los descuentos efectuados, especificando el porcentaje.

15.- Uso de la agencia de viajes a título privado de sus usuarios.

La agencia de viajes adjudicataria deberá, sin compromiso ni obligación alguna para las entidades licitadoras, prestar servicios a los usuarios de este contrato a título privado para su uso y el de sus familiares directos, siempre que esto no impida o afecte negativamente al adecuado funcionamiento de las operaciones relacionadas con los viajes oficiales del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, o de la Radio del Principado de Asturias, Televisión del Principado de Asturias, o de la Productora de Programas del Principado de Asturias.



Los descuentos ofrecidos en la proposición económica por el adjudicatario en el concurso se aplicarán igualmente cuando los servicios se presten a los usuarios arriba indicados a título privado. Por la prestación de estos servicios, el adjudicatario no podrá, en ningún caso, facturar a ninguna de las entidades.

Gijón, a 29 de Enero de 2010

SECRETARIA GENERAL DEL ENTE PÚBLICO DE
COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Fdo.: Ana Isabel Lada Ferreras

DIRECTOR DE GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE
RADIO y TELEVISION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Fdo.: Manuel Castrillo Álvarez